

12  
Loros necesitados y para que en lo futuro  
no se experimente por la favorable ocasion que  
nos a franqueado, la Divina omnipotencia de  
una general Cosecha ordeno a V. que luego que  
llegada esta Despache Venida a todas las Prefe-  
das Justicias, para que antes que se levanten los  
furos de las heras, ejecuten como tan presto y  
privilegiada la enunciada Reintegracion de los  
Prefeidos positos, Alondigas Alcas. &c. de quan  
tas partidas de granos y mrs. se les este devien-  
do por particulari Juntam.<sup>to</sup> y Conusos & qual  
quier Calidad que sean. (amenos que alguno no  
haya espera mia) sin admitirles disculpa de  
las Muchas Voluntades que Cruponen para pro-  
seguir en su enberrada Costumbre de Reobliga-  
dones confundiendo los Caudales y Cuentas  
por este Medio advirtiendoles sean los granos  
de la Mesa Caridad. limpios de Malas Semi-  
llas y no Infimos como algunos poco teme-  
rosos de Dios y de afectos a la causa publica  
ejecutan por Coligaciones sin atender al dano  
que resulta, por que siendo Malo el Conse-  
cuente el del furo que produzca, y sin Re-  
sistencia en los Contrarios tiempos, que des-  
de las eras se lleve alas Lameras del posito  
para que lleviendolos con la Interencion  
mandada se coniga no aia Camvio y la  
abiguacion de las Cieru naturales que pro-  
dure en el tiempo que esta en el granero  
y por la diferencia de la buena Medida  
que seare quando se entregan los deu

